



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2025 ha acordado:

23º Bis.12) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS DELIMITADOS COMO PARADAS PARA LOS AUTOBUSES Y DESARROLLO DE OTROS ASPECTOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE TOLEDO SEGÚN ART.27.9 DE LA MISMA. -

Examinada la propuesta que suscribe el Concejal de Gobierno titular del Área de Movilidad y Transportes, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de este Órgano Corporativo de 26 de junio de 2023, y en la relación con la Ordenanza Reguladora de la Movilidad en la ciudad de Toledo (publicada en el B.O.P. Número 250 de 31 de diciembre de 2024); al amparo de la habilitación que el art. 27.9 de la propia Ordenanza otorga a la Junta de Gobierno Local para, entre otros, la determinación de cualquier otro aspecto que suponga el desarrollo de esta norma general, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Se determina que el ámbito espacial de aplicación de la norma será el perímetro configurado por: margen interior del Río Tajo, Ctra. Piedrabuena, Avda. de la Cava, Avda. Mas del Ribero, Avda. Barber, General Villalba y Avda. Castilla La Mancha.

SEGUNDO. - Se determina la excepción del pago de la tasa por ocupación de vía pública determinado en la norma, para los autobuses que realicen parada en los puntos determinados con el objeto de cargar y descargar viajeros que se alojen en hoteles situados en el casco histórico, cuya parada no pueda efectuarse en su puerta.

TERCERO. - Se determina la excepción del pago de la tasa por ocupación de vía pública determinado en la norma, para los autobuses que realicen parada en los puntos determinados con el objeto de cargar y descargar viajeros que vayan a asistir a enlaces matrimoniales, cuya parada no pueda efectuarse en las inmediaciones del espacio correspondiente donde vaya a tener lugar la ceremonia.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y página web municipal a los efectos de dar la procedente publicidad."

Todo ello, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reservas de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Toledo, 19 de mayo de 2025.-El Concejal Delegado De Movilidad, Ignacio Jiménez Gomez.

N.º I.-2591